



COPIA

DECRETO ALCALDICIO N° 743

REF.: APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DON FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIBUJANTE PROYECTISTA EN EL PROYECTO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO PRBIPE DE LOTA", ID 3020-38-LE16.

LOTA, 09 ABR 2018

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el Decreto Alcaldicio N°2195, de 16 de diciembre de 2016, que aprueba bases administrativas y autoriza segundo llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota"; la publicación del llamado a licitación en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, con fecha 16 de diciembre de 2016, licitación ID 3020-38-LE16; el Decreto Alcaldicio N°109, de 25 de enero de 2017, que adjudica licitación "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", ID 3020-38-LE16, a los profesionales Srta. Karen Alejandra Muñoz Mardones, Sra. Mabel Andrea Montalba Leal, y Sr. Fernando Javier Carrasco Olate; el Contrato a Honorarios "Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota" celebrado el 31 de enero de 2017, entre don Fernando Javier Carrasco Olate y la Ilustre Municipalidad de Lota; el Decreto Alcaldicio N°198, de 07 de febrero de 2017, que "Aprueba contrato suscrito con el Sr. Fernando Javier Carrasco Olate, para la ejecución del servicio "Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE, de Lota", en su calidad de Dibujante", ID 3020-38-LE16"; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018; el Informe Técnico para la Contratación Directa de profesionales del área de infraestructura del PRBIPE de Lota, emitido por don Carlos Ortíz Vidal con fecha 31 de enero de 2018; la Resolución Exenta N°1540/2018, de fecha 31 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática del presupuesto de esta Subsecretaría (E2635/2018); el Decreto Alcaldicio N°235, de 31 de enero de 2018, que autoriza el trato directo para la prórroga de los contratos a honorarios para la prestación del servicio denominado "Asistencia técnica para el fortalecimiento PRBIPE de Lota", ID 3020-38-LE16, según lo establecido en el artículo 10 N°7, letra a) del Decreto Ley N°250 de 2004 que contiene el Reglamento de la Ley N°19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrada por la Ilustre Municipalidad de Lota con Fernando Javier Carrasco Olate con fecha 31 de enero de 2018; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2018; la rectificación de la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a



honorarios celebrada por la Ilustre Municipalidad de Lota con Fernando Javier Carrasco Olate con fecha 05 de abril de 2018; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, con fecha 31 de enero de 2018 se celebró "Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios" para la "Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del PRBIPE de Lota", entre don Fernando Javier Carrasco Olate y la Ilustre Municipalidad de Lota. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°402, de 20 de febrero de 2018.

2. Que, involuntariamente se cometió un error en la fecha indicada en la cláusula cuarta de la "Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios" antes indicada, por lo que se procedió a su rectificación por las partes.

3. Que, con fecha 05 de abril de 2018, don Fernando Javier Carrasco Olate y la Ilustre Municipalidad de Lota procedieron a Rectificar la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, reformando la cláusula cuarta.

4. Que, corresponde dictar el acto administrativo de rigor por el cual se apruebe el instrumento antes indicado.

DECRETO.

1. APRUÉBASE la rectificación de la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 05 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y don Fernando Javier Carrasco Olate, cédula nacional de identidad N° _____, para la prestación de servicios profesionales como Dibujante Proyectista en el proyecto "Asistencia técnica para el fortalecimiento PRBIPE de Lota", ID 3020-38-LE16, y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"RECTIFICAN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE

En Lota, República de Chile, a cinco de abril de dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve, representada por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, casado, Técnico de nivel superior de empresas Pymes, cédula nacional de identidad número _____,

ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", y don FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE, chileno, casado, Dibujante Proyectista, cedula nacional de identidad número catorce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve guión tres, domiciliado en pasaje Los Ríos número setenta y ocho, Villa El Estanque, comuna de Lota, en adelante "el profesional", se ha



convenido rectificar la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, de acuerdo a lo que se pasa a señalar:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. Que, con fecha 31 de enero de 2018, la Ilustre Municipalidad de Lota y don Fernando Javier Carrasco Olate celebraron una Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito con fecha 31 de enero de 2017, en virtud del cual el profesional se obligó a prestar servicios como Dibujante Proyectista en todos los aspectos y materias relacionadas con el proyecto "Asistencia técnica para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.
- b. Que, dicha prórroga de contrato fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°402, de 20 de febrero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.
- c. Que, en la cláusula cuarta de la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado con fecha 31 de enero de 2018, se señaló lo siguiente: "Las partes acuerdan que el monto total de la presente prórroga de contrato es la suma única y total de \$3.888.850.- (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido. El honorario se pagará en cinco cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de \$777.770.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos) impuestos incluidos, contados desde el 6 de febrero de 2018 hasta la disponibilidad de fondos en el proyecto".
- d. Que, involuntariamente se ha cometido un error en la fecha indicada en la cláusula cuarta de la "Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios" antes transcrita, por lo que es necesario que se rectifique, indicando la fecha correcta, que corresponde al 1° de febrero de 2018.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Por medio del presente instrumento, las partes de consuno acuerdan rectificar la fecha indicada en la cláusula cuarta de la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado por los comparecientes con fecha 31 de enero de 2018.

De esta forma, la cláusula cuarta queda redactada en el siguiente tenor:

"Las partes acuerdan que el monto total de la presente prórroga de contrato es la suma única y total de \$3.888.850.- (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido. El honorario se pagará en cinco cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de \$777.770.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos) impuestos incluidos, contados desde el 1° de febrero de 2018 hasta la disponibilidad de fondos en el proyecto.

Este honorario se cancelará previa presentación por parte del profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un Certificado emitido por el Coordinador del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes aprueban el Estado de Pago".

TERCERO: CLAUSULAS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS.

En todo lo no rectificado por el presente instrumento, se continuaran aplicando las estipulaciones de la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado por las partes con fecha 31 de enero de 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°402, de 20 de febrero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.



CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente rectificación de la prórroga del contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en manos del profesional.

(FDO.) FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE, Dibujante Proyectista, (FDO.) MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA, Alcalde, (FDO.) V° B° ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO, Director Jurídico."

2. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/COV/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.



RECTIFICAN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE

En Lota, República de Chile, a cinco de abril de dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve, representada por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, casado. Técnico de nivel superior de empresas Pymes, cédula nacional de identidad número

, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "la *Municipalidad*", y don **FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE**, chileno, casado, Dibujante Proyectista, cedula nacional de identidad número catorce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve guión tres, domiciliado en pasaje Los Ríos número setenta y ocho, Villa El Estanque, comuna de Lota, en adelante "*el profesional*", se ha convenido rectificar la prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, de acuerdo a lo que se pasa a señalar:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a. Que, con fecha 31 de enero de 2018, la Ilustre Municipalidad de Lota y don Fernando Javier Carrasco Olate celebraron una Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito con fecha 31 de enero de 2017, en virtud del cual el profesional se obligó a prestar servicios como Dibujante Proyectista en todos los aspectos y materias relacionadas con el proyecto "*Asistencia técnica para el fortalecimiento del PRBIPE de Lota*" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.
- b. Que, dicha prórroga de contrato fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°402, de 20 de febrero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.
- c. Que, en la cláusula cuarta de la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado con fecha 31 de enero de 2018, se señaló lo siguiente: "*Las partes acuerdan que el monto total de la presente prórroga de contrato es la suma única y total de \$3.888.850.- (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido. El honorario se pagará en cinco cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de \$777.770.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos) impuestos incluidos, contados desde el 6 de febrero de 2018 hasta la disponibilidad de fondos en el proyecto*".
- d. Que, involuntariamente se ha cometido un error en la fecha indicada en la cláusula cuarta de la "Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios" antes transcrita, por lo que es necesario que se rectifique, indicando la fecha correcta, que corresponde al 1° de febrero de 2018.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Por medio del presente instrumento, las partes de consuno acuerdan rectificar la fecha indicada en la cláusula cuarta de la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado por los comparecientes con fecha 31 de enero de 2018.

De esta forma, la cláusula cuarta queda redactada en el siguiente tenor:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

"Las partes acuerdan que el monto total de la presente prórroga de contrato es la suma única y total de \$3.888.850.- (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido. El honorario se pagará en cinco cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de \$777.770.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos) impuestos incluidos, contados desde el 1° de febrero de 2018 hasta la disponibilidad de fondos en el proyecto.

Este honorario se cancelará previa presentación por parte del profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un Certificado emitido por el Coordinador del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes aprueban el Estado de Pago".

TERCERO: CLAUSULAS DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS.

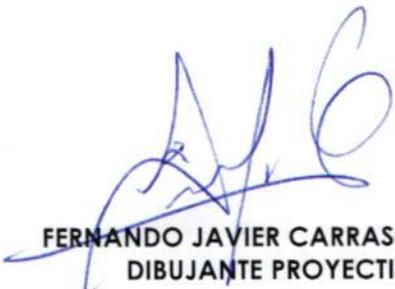
En todo lo no rectificado por el presente instrumento, se continuaran aplicando las estipulaciones de la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado por las partes con fecha 31 de enero de 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°402, de 20 de febrero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

CUARTO: PERSONERÍA.

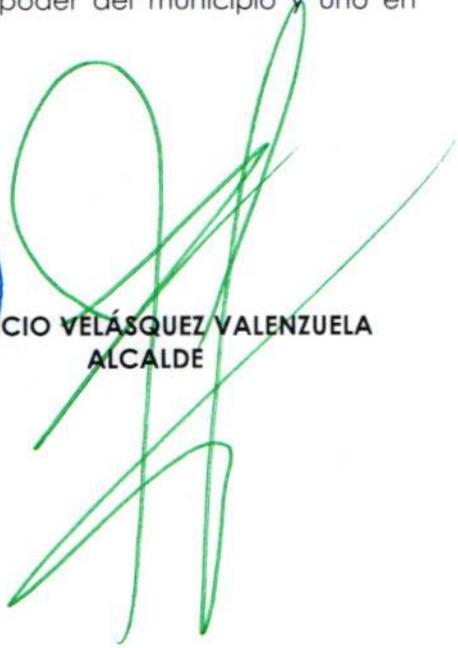
La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

QUINTO: EJEMPLARES.

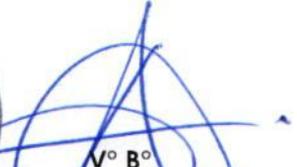
La presente rectificación de la prórroga del contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en manos del profesional.


**FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE
DIBUJANTE PROYECTISTA**




**MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**




**V° B°
ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO
DIRECTOR JURÍDICO**